Proyecto de Ley N°.....3240/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
06 OCT. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 7:03 PM

# LEY QUE RECONOCE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO COMO PARTE DE LA RELIGIOSIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE COMBAPATA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 19:33:11-0500

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

## FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE RECONOCE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO COMO PARTE DE LA RELIGIOSIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE COMBAPATA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

**Artículo único. Reconocimiento**
Se reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la religiosidad cultural del distrito de Combapata, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.

Lima, 6 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 10:37:50-0500

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 10:38:12-0500

Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 11:04:37-0500

Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 16:42:33-0500

Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 11:52:11-0500

Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022 15:42:04-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3240-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

### Antecedentes

El periodo legislativo 2016-2021 se presentó el Proyecto de Ley 680/2016-CR, por medio del cual se propuso declarar como patrimonio cultural de la Nación la festividad de la Virgen del Rosario, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, Región Cusco.

Dicha propuesta fue dictaminada el 9 de mayo de 2017 por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Al cese del periodo legislativo 2016-2021 dicho dictamen fue derivado al archivo.

### La Virgen del Rosario

La Virgen del Rosario tiene su origen en la aparición que hizo a Santo Domingo de Guzmán en 1208 en el monasterio de Prouilhe (Francia) indicando que se debía rezar el rosario y también promover su difusión. Santo Domigno se lo enseñó a los soldados liderados por su amigo Simón IV de Montfort antes de la Batalla de Muret, cuya victoria se atribuyó a la Virgen. Por ello, Montfort erigió la primera capilla dedicada a esta advocación. Posteriormente, la Virgen ha sido reconocida asociándola a diversas fechas importantes:

> "En el siglo XVI, San Pío V instauró su fecha el 7 de octubre, aniversario de la victoria en la Batalla de Lepanto, donde las fuerzas cristianas derrotaron a los turcos que invadían Europa (atribuida a la Virgen), denominándola Nuestra Señora de las Victorias; además, agregó a la letanía de la Virgen el título de Auxilio de los Cristianos. Su sucesor, Gregorio XIII, cambió el nombre de su festividad al de Nuestra Señora del Rosario.
> A causa de la victoria en la batalla de Temesvar en 1716, atribuida por Clemente XI a la imagen, el papa ordenó que su fiesta se celebrase por la Iglesia universal. León XIII, cuya devoción por esta advocación hizo que fuera apodado por el Papa del Rosario, escribió unas encíclicas referentes al rosario, consagró el mes de octubre al rosario e incluyó el título de Reina de Santísimo Rosario en la letanía de la Virgen.
> Como anécdotas, tanto la Virgen de Lourdes en su aparición de 1858 como la de Fátima en 1917 pidieron a sus aparecidos que rezasen el rosario. Gran parte de los papas del siglo XX fueron muy devotos de esta advocación, y Juan Pablo II manifestó en 1978 que el rosario era su oración preferida.
> Es la patrona de las batallas, así como de muchas localidades repartidas por todo el mundo."[1]

[1] http://www.sicuaninoticias.pe/2011/10/festividad-de-la-virgen-del-rosario.html Revisado el 29 de setiembre de 2022.

Tomada de: http://www.sicuaninoticias.pe/2011/10/festividad-de-la-virgen-del-rosario.html

La imagen de la Virgen de Rosario fue confeccionada en España y fue trasladada a América a fin de que la devoción en la Virgen se difunda:

> "Fue en el siglo XVII que se construyó el tempo de Combapata, época en la que los españoles imponían la religión católica a través de la construcción de iglesias o pequeños tempos y distribuían cuadros pintados por indígenas y mestizos, siendo su máximo exponente Diego Quispe Tito, y asimismo, se estableció como patrón a San Nicolás, sin embargo, los feligreses de la zona consideraron que se designe a una patrona, siendo recogido este clamor por parte del párroco del templo, quien acudió al Obispado del Cusco para plantear el tema. Su resultado fue la proclamación de la Virgen del Rosario como patrona de Combapata.
> Igualmente, los reyes católicos de España atendieron el clamor de esta zona del Perú, y decidieron enviar una imagen de la Virgen del Rosario por vía marítima, encargándose del transporte el capitán Otto, de nacionalidad alemana. Este junto con su tripulación, fue testigo del milagro que aconteció durante el viaje por mar ya que por las inclemencias de la naturaleza quedaron varados por ocho días en plena tempestad, decidiendo desencajonar a la imagen escultórica de la Virgen del Rosario para orar y pedirle ayuda por el trance que pasaban. Entonces sucedió que, una vez hechos los rezos y cánticos, la tempestad cesó y las aguas se calmaron, no quedándoles duda que hubiera ocurrido un milagro."[2]

Posteriormente la Virgen del Rosario fue trasladada al templo de Combapata iniciando su popularidad, extendiéndose a los pueblos aledaños de la provincia de Canchis en el departamento de Cusco. La imagen de la virgen se encuentra acompañada de un niñito vestido de marinero. Cabe mencionar que la escultura de la Virgen ha sido recientemente restaurada.

[2] Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR.

Según la tradición, la fiesta se celebra desde hace más de doscientos sesenta años en los primeros días de octubre, siendo la fecha central el 7 de octubre de cada año:

> "La misa de la Virgen se realiza a las 08:00 horas en el templo San Nicolás, para luego salir en procesión en hombros de los peregrinos a recorrer toda la plaza de Combapata, acompañado de los danzantes.
> Las personas que danzan para la Mamacha del Rosario se visten con trajes coloridos, pero la particularidad de estas es que todas son mujeres, solteras y sin ningún compromiso. Por tal motivo, se ven niñas desde los 5 años, incluso la mayor tiene 29.
> Otras comparsas que acompañan la imagen de la Virgen son: Q´apaq Colla, Q'apaq Chuncho, Los Majeños, Los C'apaq Negro, Aucca Chileno, Danzaq, Siclla, además de los danzantes de luces morenadas y caporales que provienen de distintas partes del país.
> Las danzas tienen un sentido histórico, puesto que representa a los poblados nativos del Perú antiguo, que fue conquistado por los españoles.
> Durante los días de celebración, el mayordomo (persona encargada de realizar toda la festividad) ofrece al pueblo comida y bebidas tradicionales de la zona."[3]

Por estas consideraciones, la presente iniciativa legislativa propone que se reconozca la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la religiosidad cultural del distrito de Combapata, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma busca reconocer la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la religiosidad cultural del distrito de Combapata, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco, por lo que no modifica o impacta en alguna norma del ordenamiento jurídico nacional.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

| Actores | Beneficios | Costos |
|---|---|---|
| **Población de combapata** | • Mejor protección de sus tradiciones. | No aplica |
| **Gobierno local y regional** | • Mejor posicionamiento para atraer turismo.<br>• Dinamización de la economía local. | No aplica |
| **Estado** | • Mayores ingresos por impuestos debido al turismo que se fomenta.<br>• Fortalecimiento del Perú como destino turístico. | No aplica |

[3] https://diarioelsolcusco.pe/2022/01/21/virgen-rosario-retorna-a-su-templo-en-combapata/ Revisado el 29 de setiembre de 2022.

## IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a "Democracia y Estado de Derecho". Al respecto la Política de Estado 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional" dispone lo siguiente:

> "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.
> Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo." (Subrayado agregado)

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 3 sobre "afirmación de la identidad nacional", proyecto de ley vinculado a la "protección del patrimonio cultural" (punto 7) de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.